República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00135-00
Demandante	JORGE ARNALDO OROZCO OSPINO
Demandada	NANCY CECILIA CASTRO DE LOPEZ
Asunto	**Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación**

Plato, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por el ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo solicitado.

Igualmente, se verifica en el cuaderno de medidas cautelares que a través de providencia adiada agosto 30 del presente, fue decretado el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria # 226-2701 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, por lo que se ordena el levantamiento de la medida cautelar deprecada.

Finalmente, respecto a la renuncia en los términos de notificación y ejecutoria del auto que aprueba la presente petición de terminación por pago total de la obligación, el Despacho accede a la misma, pues ésta se ajusta a lo estatuido en el artículo 119 ibídem.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena**,

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora NANCY CECILIA CASTRO DE LOPEZ (26.835.721), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso. Líbrese el respectivo oficio por

Secretaría.

3.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

4.- Acceder a la solicitud de renuncia de los términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93aad6092f0328f90ec0fb4e8637565e7d27219302935cb9b376eb7628ae8f23**
Documento generado en 28/09/2022 03:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica